

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CTCP -10-01481-2016

Bogotá, D.C.,

Señora
CARMEN JULIA CAMPOS ACUÑA
julie30@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-16-015581
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	23 de 11 de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016-899-CONSULTA
Tema	Es obligación del contador entregar información a un cliente sabiendo que el software es de propiedad del contador

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 de 2015 y el numeral 3° del artículo 33 de la Ley 43 de 1990, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

De manera atenta solicito información según los antecedentes a exponer:

ANTECEDENTES

En septiembre de 2014, suscribí contrato de organización contable por outsourcing con la empresa RLB BOGOTA SAS, dicha contabilidad se registró en el paquete contable de mi propiedad, ellos solicitaron la entrega de la contabilidad al 31 de julio de 2016, para evitar inconvenientes con la presentación de impuestos entregué dicha contabilidad a agosto 31 de 2016, según acta firmada por el representante legal entre otros: libros contables impresos, mayor y balances, inventario y balances y libro diario, CD con la información contable a nivel auxiliar desde septiembre 2014 a agosto 31, 2016, en PDF, balance de prueba con terceros a agosto 31 de 2016, impreso y en Excel, relación de terceros en Excel. Cabe resaltar que toda la documentación reposa en las instalaciones de la compañía.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En este momento la empresa me está exigiendo la entrega de la contabilidad en archivo plano, porque supuestamente la empresa está asumiendo pérdidas al no entregar lo exigido, además, el contador entrante no ha podido reiniciar la contabilidad.

PREGUNTA

¿Es mi obligación como contador entregar la información en archivo plano y backup, teniendo en cuenta que se procesó en el software licenciado de mi propiedad?

¿Es posible que ellos puedan adelantar un proceso judicial contra mí como lo manifiestan sus abogados?

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

El CTCP ya respondió consultas sobre temas similares, por lo tanto, puede revisar la consulta 2015-190 en la página www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, año 2015

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón P.
Consejero Ponente: Wilmar Franco F.
Revisó y aprobó: Wilmar Franco F., Luis Henry Moya M.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11